Celmira Carvajal Manrique
Contadora Pública - UPTC
Especialista en Gerencia de Impuestos – U. Externado de Colombia

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025

Señores
Miembros de la Asamblea General de Accionistas
JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
Duitama – Boyacá

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo

con el anexo 2 Y 3 del Decreto 2420 del 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros. mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

D. Resultados y riesgos

JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S presenta al 31 de diciembre del 2025 ganancias del ejercicio que ascienden a la suma de $9.057.809.843 generando un aumento patrimonial considerable e indicadores financieros apropiados, lo que aumenta la confiabilidad y la continuidad del negocio en marcha

E. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

F. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

G. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes:

a. *Cuenta con medidas de seguridad para garantizar la conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de los terceros que están en su poder.*
b. *La contabilidad de JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS., se lleva de conformidad con el nuevo marco normativo y la técnica contable,*
c. *Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos de la sociedad,*
d. *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, el libro de actas, se llevaron y conservaron debidamente.*
e. *Son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados - Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.*
f. *Cumple de forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 y lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

Celmira Carvajal Manrique
Contadora Pública - UPTC
Especialista en Gerencia de Impuestos – U. Externado de Colombia

H. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2025 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S al 31 de diciembre del 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

CELMIRA DEL CARMEN CARVAJAL MANRIQUE
Revisor Fiscal
TP. 58.427- T
Marzo de 2026

Carrera 5c 17 34 Duitama – Boyacá
Carvajal.auditoria@gmail.com